MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADICION No. 01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS 244-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN** Nit No: 800053550
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR DE INICIAL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000)
FECHA DE INICIO	30/08/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/12/2022

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN.**, con NIT No. 800053550 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **Adición No. 01 y prorroga No.01 al Contrato No. 244-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de agosto del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MAT PITS SAS., se suscribió el contrato No.244-2022, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de diciembre del 2022 **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) **4).** Que teniendo en cuenta que el señor SMSM. José Ignacio Sanchez Urbina supervisor del contrato 244-2022, solita aceptación de la adición No. 01 y prorroga No.01 al proveedor mediante oficio No. I-00003-202229985-HMC Id: 225185 de fecha 11 de noviembre de 2022 **5)**. Que se recibe carta de FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN Con fecha 15 de noviembre del 2022, en donde manifiesta la aceptación de la adición No. 01 y prorroga No.01 al contrato No. 244-2022, firmada por el doctor Klaus Willy Mieth

Alviar, quien actúa como Representante Legal, en calidad de persona natural de la firma anteriormente mencionada. **6)**. Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la adición No.01 por valor de $32.500.000 y prorroga No.01 hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día 31 de marzo del 2023.

CLÁUSULA SEGUINDA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el cual quedara así:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: es de hasta $97.500.000(NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) MCTE, excluido IVA, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación**.**

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. 244-2022 que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. "El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Revisó



Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro



Sargento Primero. (RA) Marlen Sanchez Cruz
Administradora de Empresas
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.